

Resolución N° 263 -2023-DGA-CR

Lima, 26 SET. 2023

Congreso de la República

VISTO:

El Informe N° 1095-2023-DRH-DGA/CR de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **ELIDA ANGÉLICA SANCHEZ LIRA**, Especialista Administrativo SP-9, por encargo de puesto de la plaza vacante de Especialista Parlamentario, Nivel Remunerativo SP-10, en la Secretaría Técnica de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor, en atención al Memorándum N° 305-2022-2023-OM-CR del 26 de junio de 2023, ha autorizado el encargo de puesto, propuesto por el Secretario Técnico de la Oficialía Mayor, a favor de la servidora **ELIDA ANGÉLICA SÁNCHEZ LIRA**, en la plaza vacante de Especialista Parlamentario, Nivel Remunerativo SP-10 (Código 028-04-02-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), correspondiente a la Secretaría Técnica de la Oficialía Mayor, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 1330-2023-DRRHH-DGA/CR, a partir del 27 de junio de 2023. Una vez concluido el encargo de puesto, el servidor retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Que, mediante Memorando N° 207-2023-AAP-DRRHH/CR, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 685-2023-GFR-AAP-DRRHH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor servidora **ELIDA ANGÉLICA SÁNCHEZ LIRA**, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Especialista Parlamentario, Nivel Remunerativo SP-10 en la Secretaría Técnica de la Oficialía Mayor, (Código 028-04-02-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), a partir del 27 de junio de 2023; y mediante Memorando N° 1878-2023-DRH-DGA/CR se solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Memorando N° 0166-2023-OPPM-OM-CR, remitido a la Dirección General de Administración con fecha 8 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2023, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 39, numeral 39.3 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), señala: "También procede el encargo en puestos que se encuentren vacantes previstos dentro del CAP, previa disponibilidad presupuestal. En este supuesto, la procedencia está condicionada a que el encargo sea propuesto por el jefe de la unidad orgánica, se realice dentro del mismo grupo ocupacional y que el servidor encargado cumpla los requisitos para el puesto de destino conforme al artículo 22 del presente cuerpo normativo. El puesto de origen, al no quedar libre con la encargatura, no puede ser cubierto con otro encargo".

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Modernización.



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora; y

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 114-2022-2023-OM-CR del 24 de julio de 2023.

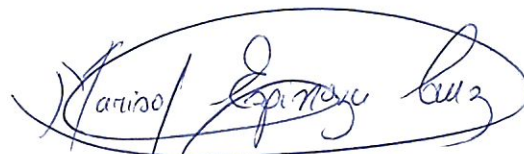
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor de la servidora **ELIDA ANGÉLICA SÁNCHEZ LIRA**, a partir del 27 de junio de 2023, por el encargo de puesto de la plaza vacante de Especialista Parlamentario, Nivel Remunerativo SP-10 (Código 028-04-02-5) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP), correspondiente a la Secretaría Técnica de la Oficialía Mayor, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Una vez concluido el encargo de puesto, la servidora retornará a su plaza y nivel remunerativo de origen.

Artículo Segundo. - Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **ELIDA ANGÉLICA SÁNCHEZ LIRA**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

